



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Resolución No. 2145**

*Por la cual se concede unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2.006 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 3784 del 04 de Diciembre de 2.007, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Señora **SANDRA PATRICIA MELÉNDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.917.788 de Bogotá D.C., Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 12 de Abril de 2.006 y el 11 de Abril de 2.007, a partir del 16 de Enero de 2.008.

Que mediante memorando de fecha Enero 8 de 2.008, el Ingeniero Darío Humberto Pérez Betancourt, Jefe de la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, solicita se aplaze por necesidades del servicio el disfrute de las citadas vacaciones, indicando como nueva fecha de disfrute el 02 de Noviembre de 2.008.

Que mediante Resolución No. 0006 del 10 de Enero de 2.008, se aplazaron por necesidades del servicio, el disfrute de las citadas vacaciones y se fijó como fecha de disfrute el 02 de Noviembre de 2.008.

Que el Doctor Octavio Augusto Reyes Ávila, Director de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, solicita la modificación de la fecha de disfrute de los Quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar por necesidades del servicio, a partir del 04 de Agosto de 2.008.

Que de conformidad con el Artículo 16° del Decreto 1045 de 1.978 los empleados públicos tienen derecho al disfrute de los días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, en la fecha que oportunamente señale para tal fin.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder el disfrute de Quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, por necesidades del servicio, a la Señora **SANDRA PATRICIA MELÉNDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.917.788 de Bogotá D.C., Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 12 de Abril de 2.006 y el 11 de Abril de 2.007, a partir del 04 de Agosto de 2.008.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Continuación de la Resolución No. 2145**

*Por la cual se concede unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.*

**ARTICULO SEGUNDO.** La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 28 de Agosto de 2.008.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 30 JUL 2008

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó : Lucas Álvarez Méndez  
Revisó : Patricia Palomo García  
Aprobó : Nubia Consuelo Moreno González.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. 2144

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos".

### LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 561 de 2006, Resolución 110 de 2007, en concordancia con la Ley 99 de 1993, la Resolución 1074 de 1997 y

#### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES:

Que el señor **DARIO ALEXANDER MORALES CARDONA**, Representante Legal del establecimiento de comercio denominado **TINTORERIA Y LAVANDERIA MODACOLOR'S**, identificada con NIT 79708065-6, mediante radicado 2007ER50601 del 27 de Noviembre de 2007, en cumplimiento al requerimiento 2007EE24779 del 27 de Agosto de 2007, presentó el formulario único de vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener el permiso de vertimientos para la empresa en cita, ubicado en la Diagonal 3 sur No. 22 - 15, Localidad de Antonio Nariño, de esta Ciudad.

#### CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que con el fin de atender la petición citada, la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua, mediante Concepto Técnico No. 1995 del 31 de enero de 2008, informó que el día 9 de Noviembre de 2007, practicó visita técnica al establecimiento de comercio, cuya actividad principal es el servicio de teñido y acabado de prendas de vestir; en consecuencia en su numeral 6 -CONCLUSIONES- determinó:

*"De acuerdo a lo evaluado en la información remitida por el industrial mediante los radicados del asunto, la Tintorería y Lavandería Modacolor's dio cumplimiento total a lo solicitado por esa Secretaría mediante Requerimiento No. 24779 del 27-08-2007 (por la cual se requirió información para el trámite de permiso de vertimientos).*

*Según la última caracterización de efluentes realizada por la empresa en el mes de Enero de 2008, está cumple con la norma de vertimientos establecidos en la Resolución No. 1074/97, en los parámetros solicitados por la autoridad ambiental.*